INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN Y ADICION No. 01 DEL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.5486609 del 2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA E INGEACOL INGENIERIA Y AUTOMATIZACION DE COLOMBIA S.A.S

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato No.CO1.PCCNTR.5486609 del 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN, Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Huila e INGEACOL INGENIERIA Y AUTOMATIZACION DE COLOMBIA SAS., cuyo objeto es: " Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos de los ambientes de formación Torno y Fresado CNC para ser utilizados en la competencia nacional WorldSkills Fase II a realizarse en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila - LOTE 1 ", me permito presentar informe a fin de solicitar la Adición No. 01 del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
ORDENADOR DE GASTO:	**Fermín Beltrán Barragán** Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Huila
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Preminger Rubiano Sandoval
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A.
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5486609
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos de los ambientes de formación Torno y Fresado CNC para ser utilizados en la competencia nacional WorldSkills Fase II a realizarse en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila - LOTE 1
VALOR:	$ 22.767.801,00
CONTRATISTA:	INGEACOL INGENIERIA Y AUTOMATIZACION DE COLOMBIA SAS.
NIT:	900.483.204 -2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila. .
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**25/10/2023**
FECHA DE INICIO:	**27/10/2023**

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	16 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 22.767.801,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 22.767.801,00
PRÓRROGA No :	N/A.
ADICIÓN No. 1:	N/A
SUSPENSIÓN No. :	N/A.
FORMA DE PAGO:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

	2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
No. PÓLIZA	100065319		
CERTIFICADO	10275940		
FECHA EXPEDICIÓN	26/10/2023		
FECHA APROBACIÓN	26/10/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	25/10/2023	10/03/2024	
Salarios y prestaciones sociales	25/10/2023	10/11/2026	
Calidad del servicio	25/10/2023	10/11/2024	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
No. PÓLIZA	C-100016673

CERTIFICADO O No. ANEXO	10275944		
FECHA EXPEDICIÓN	26/10/2023		
FECHA APROBACIÓN	26/10/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**25/10/2023**	**10/11/2023**	

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **INGEACOL INGENIERIA Y AUTOMATIZACION DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900.483.204-2 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a PREMINGER RUBIANO SANDOVAL mediante SECOP II de fecha 25 de octubre de 2023, desde el 25 de octubre de 2023 hasta la terminación de la ejecución contractual.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	***PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA***

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE COBRO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	22.767.801,00				
Vr. Adiciones (2)					
Valor Total (1) + (2)					
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)					
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0,00				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	22.767.801,00				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	80%
Financiera	0%

III. MODIFICACIÓN PARA ADICION No. 01 CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5486609 DE 2023.

En calidad de Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.5486609 DE 2023, cuyo objeto es: "*Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos de los ambientes de formación Torno y Fresado CNC para ser utilizados en la competencia nacional WorldSkills Fase II a realizarse en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila - LOTE 1".* derivado del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-HIL-CIES-057-2023, y celebrado entre EL SENA REGIONAL HUILA e INGEACOL INGENIERIA Y AUTOMATIZACION DE COLOMBIA SAS. el cual tiene un valor de $22.767.801,00 incluido IVA. y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12323 del 17 de agosto de 2023, con registro presupuestal del compromiso 183223 del 25 de octubre de 2023, identificado con Nit No. 900.483.204 -2, a continuación, justificamos y manifestamos nuestro concepto favorable para modificar, adiciona el ítem no previsto y adicionar en valor el referido contrato y por ende el valor de este de conformidad con lo siguiente:

1. JUSTIFICACION:

El ambiente de taller de Máquinas Herramientas de Control Numérico Computarizado CNC cuenta con cinco (5) Fresadoras CNC XK 7132, Cinco (5) Tornos CNC CK 6032 / 750, un Centro de Mecanizado Marca Leadwell Modelo: V-20i, un Torno CNC CAK 5085di control Fanuc y un Torno CNC marca Doosan, modelo LYNX 220LM. Estas últimas tres máquinas se van a utilizar en la competencia nacional WorldSkills Fase II a realizarse en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, para las cuales se les programo el respectivo mantenimiento para que estén en buenas condiciones de funcionamiento para la competencia, mediante el contrato CO1.PCCNTR.5486609 DE 2023. Dentro de los requisitos y necesidades para su funcionamiento estas máquinas requieren el suministro de aire comprimido, el cual es suministrado por un sistema Neumático Industrial de marca Sullair. Este compresor industrial el 1 de noviembre presento varias fallas, quedando, operando en malas condiciones de funcionamiento. Por lo que se requiere de carácter urgente realizarle el respectivo mantenimiento correctivo. Es de resaltar que este compresor industrial también es indispensable para otras habilidades como Mecatrónica e Industria 4.0, al igual para los ambientes de Neumática y Automatización industrial.

Se solicitó al contratista, cotización para el mantenimiento adicional requerido presentada por un valor de $11.186.000,00 y adicionalmente se solicitó a la firma INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CNC, cotización, presentando la misma por valor de $11.757.200,00 (Documentos de cotización anexos a la presente justificación), lo que permitió a esta supervisión corroborar que lo solicitado está dentro de los precios de mercado regionales.

Tener en cuenta que a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos

el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren los bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.

Que al incorporar ITEMS NO PREVISTOS para lograr el mantenimiento del compresor industrial y después de realizar un profundo análisis y al ahorro de recursos restantes de la disponibilidad presupuestal asignada al proceso de selección MC-HIL-057-2023, teniendo en cuenta, entre otros, las siguientes consideraciones expuestas anteriormente.

Que debido a la disponibilidad y teniendo en cuenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, determinada para el proceso No. MC-HIL-057-2023, finalizó con la menor propuesta económica habilitada por valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($22.767.801,00) M/CTE. con un ahorro sobre el valor total presupuestado determinado, que se encuentra sin ejecutar respecto a la Disponibilidad Presupuestal asignada, correspondiente al 12323 del 17/08/2023.

Por lo anterior, con el fin de atender y brindar solución integral y definitiva a la necesidad para el mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos de los ambientes de formación Torno y Fresado CNC para ser utilizados en la competencia nacional WorldSkills Fase II a realizarse en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila - LOTE 1, con los recursos disponibles amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 183223 del 25 de octubre de 2023, solicito al Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila con un saldo correspondiente a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($11.918.939,00) MCTE, recomiendo y doy plenamente concepto favorable para realizar esta adición de acuerdo a la inclusión de Ítems No Previstos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente y que se relacionan en el presupuesto que incluimos a continuación:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	V. Parcial
1	1	Unidad	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO COMPRESOR SULLAIR , SECADOR, TANQUE PULMON** •Remplazo de filtros tanto de aceite como de aire, asi como del separador de aceite. •Limpieza del cernidor del conducto de retorno •Lubricación del sistema •Mantenimiento elementos de separador •Pintura para aislamiento y proteccion •Mantenimiento Acople motor •Remplazo de la manguera de liquido y de aire •Cambio aceite sintético compresor. (4 galones) (verificación de ausencia de fugas, corrección en caso de existencia y normalización del nivel) •Revisión de ausencia de obstrucciones en el intercambiador de calor •Revisión del sensor de temperatura y ajuste o cambio en caso de ser necesario. •Verificación de que el motor ventilador no tenga activas sus protecciones. •Ajuste cambio presostato inicio automático.	$9.400.000	$9.400.000
			   		
				Subtotal	$9.400.000
				IVA19%	$1.786.000
				Descuento	$0
				Total	$11.186.000

Que la entidad procede a tomar en cuenta para la presente modificación y adición la cotizado por el contratista basados en la cotización presentada por la empresa INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CNC la cual es superior al valor presentado por el contratista.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adición de ítem nuevo no previsto LOTE 1:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR DEL SERVICIO ADICIONAL

1	73152102	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO COMPRESOR SULLAIR, SECADOR, TANQUE PULMON** Remplazo de filtros tanto de aceite como de aire, así como del separador de aceite. • Limpieza del cernidor del conducto de retorno • Lubricación del sistema • Mantenimiento elementos de separador • Pintura para aislamiento y proteccion • Mantenimiento Acople motor •R emplazo de la manguera de líquido y de aire • Cambio aceite sintético compresor. (4 galones) (verificación de ausencia de fugas, corrección en caso de existencia y normalización del nivel) •Revisión de ausencia de obstrucciones en el intercambiador de calor • Revisión del sensor de temperatura y ajuste o cambio en caso de ser necesario. • Verificación de que el motor ventilador no tenga activas sus protecciones. •A juste cambio presostato inicio automático.	Unidad	1	$11.186.000,00

Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.5486609 DE 2023, la suma de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($11.186.000,00)**, MCTE.

Adicionar al valor del Contrato CO1.PCCNTR.5486609 DE 2023, en la suma de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($11.186.000,00), MCTE., valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución del contrato conlleve, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12323 de fecha 17/08/2023, es decir que presupuestalmente se cuenta con los recursos suficientes para adicionar al Contrato CO1.PCCNTR.5486609 DE 2023 y satisfacer integralmente la necesidad contractual señalada en este documento.

VALOR INICIAL:	$22.767.801,00
VALOR ADICIONAL:	$11.186.000,00 (49,131% del valor del contrato)
VALOR TOTAL CONTRATO:	$33.953.801,00

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su

valor inicial, el cual no se supera con la presente adición y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adicionar el valor del contrato.

Que el contrato No. CO1.PCCNTR.5486609 de 2023 se encuentra actualmente vigente y se ejecuta en debida forma.

Los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 disponen:

"Articulo 40;". DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. contratos no podrán adicionarse e en más del cincuenta por ciento (…) Los (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…".

Artículo 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (…)"

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 9 de septiembre de 2008, rad. 1001-0306-000-2008-00060-00 C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha señalado:

"la adición no es un contrato diferente, sino un acuerdo de voluntades en el que las partes agregan a las estipulaciones precedentes unas variaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual; debido a ello, todas las estipulaciones del contrato adicionado conservan su vigencia y validez, con las solas modificaciones propias de la respectiva adición"

En concepto No. 80112- EE47718 del diecinueve (19) de julio de 2012, suscrito por el director de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, estableció que todos los contratos estatales, incluyendo los de mínima cuantía, pueden ser adicionados hasta por un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, sin que sea necesario incluir una cláusula en el texto de los contratos que así lo permita.

En este sentido, se indicó que un contrato estatal se puede adicionar si la entidad estatal justifica su necesidad y su viabilidad jurídica, técnica y económica.

En todo caso, la Contraloría advierte que la necesidad de la adición debe surgir después de la iniciación de la ejecución del contrato, y no puede ser planeada desde su suscripción, como si se tratara de una maniobra para evadir el proceso de selección previsto en la legislación por la cuantía del contrato.

Esta adición es viable jurídicamente en razón a:

a) Las partes han pactado de común acuerdo esta modificación (adición) al contrato

b) El trámite de adición (otrosí), ocurre dentro del término de ejecución del contrato.

c) La adición no supera el 50% del valor del contrato inicial,

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007”

Que el artículo 209 de la Constitución política, establece que la función pública está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que cabe traer a colación el presente aparte del concepto de Colombia Compra Eficiente que indica lo siguiente:

“Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución”.

Conforme lo anterior, la entidad determina de acuerdo con su necesidad actual decide modificar el contrato e incluir el ítem no previsto y adicionar el valor de este, ya que durante la ejecución del contrato se evidencio la necesidad de realizar el mantenimiento a otra de las máquinas de la línea y que se encuentra justificado técnicamente.

3. PLAZO

Para cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta adición no es necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.5486609 DE 2023, por lo tanto, el plazo estipulado inicialmente a la celebración del Contrato permanece vigente.

4. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a modificar las pólizas, constituidas a favor del SENA, las cuales garantizan los posibles riesgos que puedan surgir con ocasión a la ejecución del contrato

CO1.PCCNTR.5486609 DE 2023, modificando en valor (adición) en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato inicial.

Teniendo en cuenta que el Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5486609 de 2023, se encuentran de acuerdo con la suscripción del presente documento en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo una adición para garantizar solución a los mantenimientos preventivo y correctivo a maquinaria y equipos de los ambientes de formación Torno y Fresado CNC para ser utilizados en la competencia nacional WorldSkills Fase II, recomienda al Ordenador del Gasto realizar la respectiva adición.

El anterior Informe de ejecución se rinde a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2023.

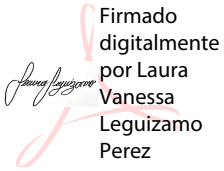
Gracias por la gestión a realizar.

Cordialmente,



NOMBRE DEL SUPERVISOR
PREMINGER RUBIANO SANDOVAL
Cargo: Instructor G20

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo – Abogada Contratista CIES



Ingenieria y Mantenimiento CNC

COTIZACIÓN

5788

Fecha de elaboración	8/11/2023
Fecha de vencimiento	7/01/2024
Elaborada por	SEBASTIAN OCAMPO

Razón	Servicio Nacional de Aprendisaje	**Teléfono:**	
Código:		**Celular:**	
Atención:		**Dirección:**	
Correo:		**Ciudad:**	

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	V. Parcial
1	1	unidad	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO COMPRESOR SULLAIR , SECADOR, TANQUE PULMON** **•Remplazo de filtros tanto de aceite como de aire, así como del separador de aceite.** **•Limpieza del cernidor del conducto de retorno** **•Lubricación del sistema** **•Mantenimiento elementos de separador** **•Pintura para aislamiento y proteccion** **•Mantenimiento Acople motor** **•Remplazo de la manguera de líquido y de aire** **•Cambio aceite sintético compresor. (4 galones) (verificación de ausencia de fugas, corrección en caso de existencia y normalización del nivel)** **•Revisión de ausencia de obstrucciones en el intercambiador de calor** **•Revisión del sensor de temperatura y ajuste o cambio en caso de ser necesario.** **•Verificación de que el motor ventilador no tenga activas sus protecciones.** **•Ajuste cambio presostato inicio automático.**	**$ 9.880.000,00**	**$ 9.880.000,00**

Ingenieria y Mtto CNC SAS
Nit 900979096-3
Calle 3 # 66-43

Subtotal	$9.880.000
IVA19%	$1.877.200
Descuento	$0
Total	$11.757.200

Precios:	En pesos colombianos ANTES de IVA
Forma de pago:	a convenir
Lugar de Entrega:	sena neiva
Tiempo de entrega:	15 dias

COTIZACIÓN

COT-40911

Fecha de elaboración 4/11/2023
Fecha de vencimiento 4/12/2023
Elaborada por MANUEL CHAMORRO

Razón social:	**Teléfono:**
Nit	**Celular:**
Atención:	**Dirección:**
Correo:	**Ciudad:**

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	V. Parcial
1	1	Unidad	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO COMPRESOR SULLAIR , SECADOR, TANQUE PULMON** •Remplazo de filtros tanto de aceite como de aire, así como del separador de aceite. •Limpieza del cernidor del conducto de retorno •Lubricación del sistema •Mantenimiento elementos de separador •Pintura para aislamiento y proteccion •Mantenimiento Acople motor •Remplazo de la manguera de líquido y de aire •Cambio aceite sintético compresor. (4 galones) (verificación de ausencia de fugas, corrección en caso de existencia y normalización del nivel) •Revisión de ausencia de obstrucciones en el intercambiador de calor •Revisión del sensor de temperatura y ajuste o cambio en caso de ser necesario. •Verificación de que el motor ventilador no tenga activas sus protecciones. •Ajuste cambio presostato inicio automático.	$9.400.000	$9.400.000
			   		

Subtotal	$9.400.000
IVA19%	$1.786.000
Descuento	$0
Total	$11.186.000

Precios:	En pesos colombianos ANTES de IVA
Forma de pago:	contado
Lugar de Entrega:	**A CONVENIR**
Tiempo de entrega:	45 dias

Datos Ingeacol SAS
Nit 900483204

Tel 3155032193
Email: info@ingeacol.com